



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad crédito extraordinario 6 de 2014, aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 3 de julio de 2014, que afecta al presupuesto prorrogado del ejercicio de 2013 para el ejercicio de 2014 del Ayuntamiento de Sonseca, según el siguiente detalle:

Propuesta Sr. Concejal de Hacienda, Recursos Humanos y Policía Local

PARTIDA	PROVEEDOR	NIF/ CIF	FRA	IMPORTE
132.00-27001	VEGUE INDUSTRIAL, S.L.	B45204435	13000027	83,04 €
132.00-27001	TELERED VOZ Y DATOS, S.L.	B45513926	90F/182	600,84 €

Propuesta Sr. Alcalde-Presidente

PARTIDA	PROVEEDOR	NIF/ CIF	FRA	IMPORTE
233.00-27001	CREACIONES VITOL, S.L.	B45281391	130255	267,13 €

Financiación.- Con cargo al remanente de Tesorería positivo para gastos generales, procedente de la liquidación del ejercicio de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación.- Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama.- El Ayuntamiento pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Sonseca 4 de julio de 2014.-El Alcalde, Francisco José García Galán.

N.º I.- 6135